

Resolución de Gerencia Sub Regional de General Sánchez Cerro

NRO. 184-2024-GRM/GSRSC

Omate, 09 de octubre del 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Sub Regional N° 156-2024-GGR/GR.MOQ, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 159-2024-GGR/GR.MOQ, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 165-2024-GGR/GR.MOQ, el Informe N° 002-2024-GRM/GSRGSC/PC-AS12-EWV, el Informe N° 252-2024-GRM/GSRGSC-SGIP-UF/EWV, el Informe N° 1428-2024-GRM/GSRGSC/SGIP, el Informe N° 1403-2024-GRM/GSRGSC/LYCP-GWBL, el Informe N° 270-2024-GRM/GSRGSC-ADM, el Memorandum N° 381-2024-GRM/GGR-G.GSRSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que: los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, el Art. 2 de la Ley N° 27867, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal

Que, el numeral 29.10 del Art. 29 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Contenido del Expediente de Contratación, prescribe que: Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación, Antes de formular el requerimiento, el área usuaria, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas.;

Que, el numeral 42.1 del Art. 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Contenido del Expediente de Contratación, prescribe que: El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.;

Que, el numeral 42.3 del Art. 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Contenido del Expediente de Contratación, prescribe que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) (...);

Que, con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 156-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 29 de agosto del 2024, emitida por el Gerente Econ. Edy Rosendo Sanchez Alegria, se Aprobó el Expediente de Contratación Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. San Isidro Labrador del distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua, por el Valor Estimado de S/. 72,833.33 (Setenta y dos mil ochocientos treinta y tres con 33/100 soles) con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1057 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 159-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 05 de setiembre del 2024, emitida por el Gerente Econ. Edy Rosendo Sanchez Alegria, se Conformó el Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-CS-GSRGSC-1 denominada: Servicio de Elaboración de Expediente Técnico Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del



Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. San Isidro Labrador del distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua con Código Único N° 2569240, el mismo que en adelante quedará reconfirmado de la siguiente manera:

TITULARES:

CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
Presidente	Edson Waldir Flores Velásquez	44523367	Unidad Formuladora
Miembro	Jean Carlo Atencio Bautista	04721682	Coordinación de Supervisión
Miembro	Giancarlo Williams Barreda Labra	40760706	Área de Logística y Control Patrimonial

SUPLENTE:

CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
Presidente	Christian Joe Cusirramos Morales	45494653	Unidad Formuladora
Miembro	Edward Solís Arámbulo Ayala	41170813	Sub Gerencia Infraestructura Pública
Miembro	Edwin Smith Malca Serrano	75530044	Área de Logística y Control Patrimonial

Que, con **Resolución de Gerencia Sub Regional N° 165-2024-GGR/GR.MOQ** de fecha 16 de setiembre del 2024 emitida por el Gerente Econ. Edy Rosendo Sanchez Alegría, se Aprobó las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-CS-GSRGSC para la contratación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. San Isidro Labrador del distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua con Código Único N° 2569240;

Que, mediante el **Informe N° 002-2024-GRM/GSRGSC/PC-AS12-EWV** de fecha 04 de octubre del 2024, el Econ. Edson Waldir Flores Velásquez Presidente del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-CS-GSRGSC, da cuenta que ha declarado Desierto el Procedimiento de Selección, por lo que según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones, corresponde al Área Usuaría su revisión y proceda con Reformular o Ratificar los Términos de Referencia, adjuntando para ello el Acta de Apertura de Sobres, Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas de la Adjudicación Simplificada N° 012-2024-CS-GSRGSC contratación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. San Isidro Labrador en el distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua, en la que obra consignado que al 04 de octubre del 2024 no se ha presentado ninguna Propuesta, por lo que el Comité de Selección lo declaró Desierto;

Que, mediante **Informe N° 252-2024-GRM/GSRGSC-SGIP-UF/EWV** de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Econ. Edson Waldir Flores Velásquez Responsable de Estudios de Pre - Inversión e Inversión, da a conocer que Ratifica la necesidad de la contratación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. San Isidro Labrador en el distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua, para lo cual ha modificado los Términos de Referencia y los adjunta a su informe;

Que, mediante **Informe N° 1428-2024-GRM/GSRGSC/SGIP** de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública Ing. Edward Solís Arámbulo Ayala, remite al Jefe de la Oficina de Administración el informe conteniendo la Ratificación de la necesidad de contratar el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. San Isidro Labrador en el distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua, adjuntando para ello los Términos de Referencia modificados;

Que, mediante **Informe N° 1403-2024-GRM/GSRGSC/LYCP-GWBL** de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Jefe del área de Logística y Control Patrimonial Giancarlo W. Barreda Labra, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-CS-GSRGSC-2 (Segunda Convocatoria) Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. San Isidro Labrador en el distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua con Código Único N° 2569240, por el Valor Estimado de S/. 72,833.33 con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1057 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, amparado en los numerales 29.10 del artículo 29 y numerales 42.1 y 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que mediante **Informe N° 270-2024-GRM/GSRGSC-ADM** de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Mgr. Eddwin Roli Heberth Pare Flor, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-CS-GSRGSC-2 (Segunda

186



Convocatoria) para la contratación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. San Isidro Labrador en el distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua, por el Valor Estimado de S/. 72,833.33 con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1057, por lo que solicita sea derivado a la Jefatura de Asesoría Jurídica para la emisión de acto resolutivo de aprobación del Expediente de Contratación y se proceda con la respectiva convocatoria;



Que, debe terse presente que, con el Informe N° 129-2024-GRM/GSRGSC-PPPTO de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el CPC. Omar Alexis Pamo Roldan Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y consignado en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 156-2024-GGR/GR.MOQ, se emitió Certificación de Crédito Presupuestario con la Nota N° 1057 por el monto de S/. 72,833.33 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la contratación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico Mejoramiento del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. San Isidro Labrador en el distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua;



Que mediante Memorandum N° 381-2024-GRM/GGR-G.GSRSC de fecha 09 de octubre del 2024, el Gerente de la Gerencia Sub Regional de General Sánchez Cerro Econ. Edy Sánchez Alegría dispone a la Jefatura de Asesoría Jurídica la proyección de la correspondiente resolución aprobando el Expediente de Contratación;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Gerente de la Gerencia Sub Regional de General Sánchez Cerro, establecidas en el numeral 11 del artículo 124 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 11-2021-GRM. y normas aplicadas supletoriamente, que establece la facultad de emitir Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia;

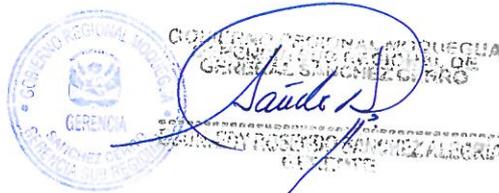
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2024-CS-GSRGSC-2 (Segunda Convocatoria) para la contratación del Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. San Isidro Labrador en el distrito de La Capilla - provincia General Sánchez Cerro, departamento Moquegua, por el Valor Estimado de S/. 72,833.33 (Setenta y dos mil ochocientos treinta y tres con 33/100 soles) con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1057 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Presidente del Comité ejecutar los actos administrativos del referido Proceso de Selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a Secretaria de Gerencia notifique la presente, a los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional de General Sánchez Cerro, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



185